



Universidad Nacional de Lanús

00022/04

Lanús, 26 ABR 2004

VISTO, el expediente N° 354/04, y

CONSIDERANDO

Que la Rectora ha firmado un Convenio Específico con la Comisión Nacional de Energía Atómica para Constituir El Centro Universitario de Estudios Nucleares, con el objeto de un contenido esencial universitario, concurriendo el esfuerzo de las dos instituciones para colaborar en la formación de especialistas en ciencia y tecnología, así como en la elaboración y difusión de programas educativos y de carreras de pregrado, grado y posgrado;

Que la Secretaría Académica de esta Institución, así como la Dirección de Asuntos Jurídicos han realizado las intervenciones correspondientes;

Que este cuerpo en su 2° Reunión 2004, ha analizado el mencionado Convenio;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 31 inciso o) del Estatuto de la UNLa.;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Refrendar Convenio Específico con la Comisión Nacional de Energía Atómica para Constituir El Centro Universitario de Estudios Nucleares, que en Anexo se acompaña en 2 fojas.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. DANIEL RODRIGUEZ  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Lic. ALICIA PEIRE  
Consejo Superior  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

# CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS Y LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA PARA CONSTITUIR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS NUCLEARES

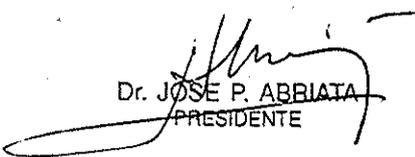
Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS en adelante "*La Universidad*", representada por su Rectora, Doctora Ana María Jaramillo, y la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA, en adelante "*La CNEA*", representada por su Presidente, Doctor José Pablo ABRIATA, se acuerda constituir, acorde con el Convenio Marco firmado entre ambas partes, el **CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS NUCLEARES**, en adelante "*El Centro*", a cuyo fin han convenido las declaraciones preliminares y las bases de organización siguientes:

## 1. DECLARACIONES PRELIMINARES.

- 1.1. Ambas partes declaran que el presente Convenio Específico tiene en su espíritu y finalidad un contenido esencialmente universitario, concurriendo el esfuerzo de las dos Instituciones para colaborar en la formación de especialistas en ciencia y tecnología, así como en la elaboración y difusión de programas educativos y de carreras de pregrado, grado y postgrado
- 1.2. El Centro será un ente académico de la Universidad creado para los fines específicos del convenio, y dependerá de la Universidad, conforme a lo establecido por su Estatuto. La Unidad de Actividad INSTITUTO DE ESTUDIOS NUCLEARES (IDEN) del Centro Atómico Ezeiza proporcionará su infraestructura para el funcionamiento del Centro.
- 1.3. El Centro contribuirá a la formación de recursos humanos, vinculando adecuadamente las actividades académicas de docencia y de investigación y desarrollo, aspirando a alcanzar los máximos niveles de excelencia.

## 2. BASES DE ORGANIZACIÓN

- 2.1: El Centro realizará sus actividades programáticas atendiendo a las actividades desarrolladas por la Unidad de Actividad IDEN de la CNEA, así como a los intereses de ambas instituciones. La CNEA facilitará instalaciones, instrumental y material para el cumplimiento eficiente de dichas actividades.
- 2.2. El Centro promoverá la formación de recursos humanos en áreas vinculadas con ciencias nucleares y tecnología. Las carreras que se ofrezcan en el marco del presente convenio deberán estipularse de mutuo acuerdo y serán reglamentadas en anexos específicos o en acuerdos complementarios al mismo.
- 2.3. Las propuestas de planes de estudio de carreras de pregrado, grado y postgrado, así como los programas de investigación y cooperación del Centro deberán ser aprobados por el Consejo Superior de la UNLA. La Universidad otorgará los títulos de las carreras así creadas y realizará las

  
Dr. JOSÉ P. ABRIATA  
PRESIDENTE

  
ANA MARÍA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS